Firmado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/11/2021 18:11:05 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 123-2021-GG-OSITRAN

Lima, 8 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0077-2021-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Memorando N° 00162-2021-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, el Memorando N° 0431-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, establece que la función normativa de los Organismos Reguladores comprende la facultad de dictar en el ámbito y materia de sus respectivas competencias, los reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo; así como la facultad de tipificar las infracciones por incumplimiento de obligaciones establecidas por normas legales, normas técnicas, y aquellas derivadas de los contratos de concesión bajo su ámbito, así como por el incumplimiento de las disposiciones reguladoras y normativas dictadas por el propio Regulador;

Que, el literal d) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley Nº 27332, establece que la función sancionadora comprende la facultad de imponer sanciones dentro del ámbito de competencia del Ositrán por el incumplimiento de obligaciones derivadas de normas legales o técnicas, así como las obligaciones contraídas por los concesionarios en los respectivos contratos de concesión;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación del Ositrán, señala que este último tiene la misión de regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley Nº 26917 establece que las atribuciones reguladoras y normativas del Ositrán, comprenden la potestad exclusiva de dictar, en el ámbito de su competencia, reglamentos autónomos y otras normas referidas a intereses, obligaciones o derechos de las Entidades Prestadoras o de los Usuarios;

Que, el artículo 32 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo Nº 044- 2006-PCM y sus modificatorias, dispone que en ejercicio de las funciones fiscalizadora y sancionadora el Ositrán fiscaliza e impone sanciones y medidas correctivas a las Entidades Prestadoras por el incumplimiento de las normas, disposiciones y/o regulaciones establecidas por el Ositrán y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2018-CD-OSITRAN del 4 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones del Ositrán (en adelante RIIS), con el objeto de establecer los incentivos no punitivos que promuevan, fomenten o refuercen el cumplimiento voluntario de las obligaciones legales y contractuales de las Entidades Prestadoras, de manera continua y constante; establecer incentivos punitivos con el objeto de disuadir que las Entidades Prestadoras incurran en infracciones por incumplimiento de obligaciones; así como disuadir la comisión de infracciones futuras; lo cual incluye la imposición de medidas correctivas orientadas a la subsanación de la conducta infractora;

Visado por: FERNANDEZ CASTRO Vladimir FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/11/2021 18:02:23 -0500

Visado por: TORRES SANCHEZ Maria Tessy FIR 15596616 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/11/2021 17:45:42 -0500

Visado por: SHEPUT STUCCHI Humberto Luis FIR 07720411 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/11/2021 16:24:16 -0500

Visado por: QUESADA ORE Luis Ricardo FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 08/11/2021 13:20:42 -0500

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

Que, de acuerdo con la Única Disposición Complementaria Final del RIIS, el Tribunal en Asuntos Administrativos -por medio de resoluciones- podrá actualizar los valores referentes al Anexo I y II cuando correspondan, señalando además que en tanto se lleve a cabo la implementación del mencionado Tribunal, la Gerencia General tendrá a su cargo dicha función;

Que, de conformidad con el Anexo I del RIIS, la tipología de empresas supervisadas considerada en el Cuadro N° 2 del referido Anexo I podrá ser actualizada atendiendo a cambios importantes en las características de las Entidades Prestadoras o de la infraestructura bajo ámbito de supervisión del Ositrán;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Informe Nº 0077-2021-GSF-OSITRAN, señala que, de manera posterior a la aprobación del RIIS, se otorgó en concesión el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, resultando necesario determinar la tipología de dicha empresa en el marco del RIIS. Asimismo, teniendo en consideración que han transcurrido más de 3 años desde la aprobación del RIIS y más de 5 años desde el periodo de referencia considerado para la clasificación de las empresas en el reglamento vigente, periodo en el cual se han producido cambios en los indicadores económicos y desempeño de las entidades prestadoras, también se justifica la necesidad de actualizar el Cuadro N° 2 “Tipología de las empresas supervisadas por Ositrán” del Anexo I del RIIS;

Que, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos mediante Memorando N° 00162-2021-GRE-OSITRAN, alcanzó la propuesta de actualización del Cuadro N° 2 del Anexo I del RIIS, precisando, además, los principales supuestos y criterios empleados para la aplicación de la metodología establecida en dicho reglamento;

Que, mediante el Memorando N° 0431-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que luego de la revisión de los aspectos legales planteados en la propuesta de actualización del Cuadro 2 “Tipología de las empresas supervisadas por OSITRAN” del Anexo I del RIIS, la considera jurídicamente viable, remitiendo el proyecto de acto resolutivo;

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Ositrán y es responsable de aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna, relativos a la marcha administrativa de la institución para el cumplimiento de los órganos del Ositrán;

De conformidad con el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; y, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, aprobada por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2018-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Aprobar la actualización del Cuadro N° 2 “Tipología de las empresas supervisadas por OSITRAN” del Anexo I del Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Articulo 2.- Autorizar la difusión de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y difúndase.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT: 2021100080

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, aprobada por Resolución de Gerencia General Consejo Directivo Nº 009-2018-CD-OSITRAN

ANEXO I

Cuadro N°2

Tipología de las empresas supervisadas por OSITRAN

Tipo	***Entidad prestadora***
Tipo 4	*Lima Airport Partners S.A.*
	DP World S.A.
Tipo 3	*APM Terminals Callao S.A.*
	TISUR S.A.
	Metro de Lima Línea 2 S. A
	Tren Urbano de Lima S.A.
Tipo 2	*CORPAC S.A.*
Tipo 1	*INTERSUR Concesiones S.A.*
	NORVIAL S.A.
	Concesionaria Vial del Sol S.A.
	Concesionaria Vial del Perú S.A.
	Concesionaria IIRSA Norte S.A.
	Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.
	Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.
	Aeropuertos del Perú S.A.
	Autopista del Norte S.A.C.
	Terminal Portuario Paracas S.A.
	Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.
	Concesionaria Vial del Sur S.A.
	Salaverry Terminal Internacional S.A.
	Concesión Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C.
	Transportadora Callao S.A.
	Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A.
	SURVIAL S.A.
	Hidrovía Amazónica S.A.
	Ferrocarril Transandino S.A.
	Ferrovías Central Andina S.A.
	Concesionaria Peruana de Vías – COVINCA S.A.
	Concesión Canchaque S.A.
	ENAPU S.A.
	Puerto Amazonas S.A.
	Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A.
	Concesión Valle del Zaña S.A.
	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe